







QUILLA-18-204842

Barranquilla, octubre 29 de 2018

Señora **MIRIAM DEL SOCORRO OSORIO MONTOYA** CL 64A 22 16 BARRANQUILLA

Asunto: CERTIFICADO CATASTRAL DE NO PROPIEDAD

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud y de acuerdo a las competencias delegadas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" al Distrito de Barranquilla, en el marco del Convenio de Delegación No. 4692 de 2016 dentro del término legal, la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda le hace llegar en un folio útil y escrito por una cara Certificado Catastral de no propiedad.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

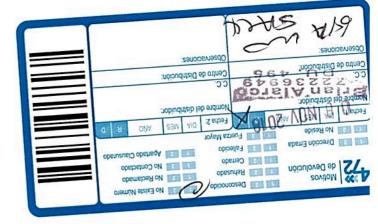
Atentamente,

DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA

Gerente

Gerencia Gestión Catastral Secretaria Distrital de Hacienda

Anexo: Un (1) folio. Proyectó: Karina Barón Pereira Auxiliar Administrativo













CERTIFICADO CATASTRAL

Producto

CCNP-20187100001020

Radicado:

0004882

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 14 de 1983, Decreto Reglamentario 3496 de 1983, Resolución 070 de 2011 modificada por la Resolución 1055 de 2012, Convenio de Delegación 4692 de 2016 y el Decreto Distrital 0941 de 2016,

CERTIFICA

Que revisada la base de datos catastrales del Distrito de Barranquilla DEIP, el señor(a) MIRIAM DEL SOCORRO OSORIO MONTOYA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. CC 42970855, NO SE ENCUENTRA INSCRITO como propietario de bienes inmuebles en el Distrito.

El presente documento se expide con el fin de ser presentado como requisito para el programa de VIVIENDA INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, a solicitud del señor(a) MIRIAM DEL SOCORRO OSORIO MONTOYA identificado(a) con CC 42970855, quien actúa en calidad de SOLICITANTE, a los 10 días del mes de julio de 2018.

Notas:

- La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia.
- Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan una titulación o una posesión.
- La veracidad del presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, ubicada en la Carrera 54 75 01 o en los teléfonos 3686699 y 3606472.
- Para validar la autenticidad de este documento y su firma electrónica, se debe consultar en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la K 54 75 01.
- * La base catastral de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla no incluye información catastral de los demás municipios y

Diana Ma. Miguel Mantilla Parra

Gerencia de Gestión Catastral Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: Karina Baron

